

Finca número	Sitio	Propietario	Domicilio
89	San Martín	D. Elena y don César Miera Sancifrián	Peñacastillo.
90	Mies de Valles	Viuda de Pedro Teran García	Idem.
91	San Martín	D. Antonio Sancifrián García	Idem.
92	Idem	D. Ramón y doña Julia Sancifrián Fernández	Camarreal.
93	El Pedrosa	D. Francisco y doña Dolores Gómez Gómez	Peñacastillo.
94	Idem	D. Jacinto Rozadilla Lanza	Idem.
95	Zuzia	D. Guillermo Alonso Noval	Idem.
96	Idem	Ayuntamiento de Santander	Santander.
97	Idem	D. Antonia Carral Martínez	Peñacastillo.
98	Idem	D. José Luis Igareda Díez	Idem.
99	Idem	D. Jacinta Solórzano Muñoz	La Reverts.
100	El Pedrosa	D. Tirso González Álvarez	Peñacastillo.
101	Idem	D. Jaime González Arenal	Idem.
102	Idem	Herederos de Angela Liaoño Camus	Portilla.
103	Idem	D. Josefa y doña Pilar Puente Solana y doña María Solana	Idem.
104	Idem	Portilla	Idem.
105	Idem	D. María Solana Portilla	Idem.
106	Zuzia	D. Hermenio Casar Bolado	Reinosa.
107	Idem	D. Carmen Torices Salas	Peñacastillo.
108	El Pedrosa	D. Carlos Uriarte Merino	Idem.
109	Idem	D. Antonio Fernández Salas	Idem.
110	Mies del Molino	D. Antonio Sancifrián García	Idem.
111	El Pedrosa	D. Juan Ramón y doña María Luisa Arce Salas	Santander.
112	Idem	Herederos de Alfredo López Herrera	Idem.
113	Idem	Herederos de Ramón Arroyo	Peñacastillo.
114	Idem	D. Angel Palazuelos Tezanos	Idem.
115	Idem	D. Luis del Río Beivide	Idem.
116	Idem	D. Jesús y doña Manuel San Martín Rivas	Idem.
117	Idem	D. António Salas Igareda	Santander.
118	Idem	Herederos de Alfredo López Herrera	Ojáiz.
119	Idem	D. Paulino Iturbe Ibáñez	Peñacastillo.
120	Santa Marina	Herederos de Tomás Fernández Fernández	Idem.
121	El Pedrosa	D. José Luis San Miguel Salcines	Idem.
122	Santa Marina	Herederos de José Herrera Camus	Idem.
123	Idem	D. Francisco y doña Dolores Gómez Gómez	Idem.
124	Idem	D. Matilde del Río Rodríguez	Idem.
125	Idem	D. Felipe Herrera Gómez	Idem.
126	Idem	Herederos de José Herrera Camus	Idem.
127	Idem	D. Francisco y doña Dolores Gómez Gómez	Idem.
128	Ojáiz	D. Luis Bolado Bolado	Idem.
129	Mies del Molino	D. José Luis Sáez Revuelta	Santander.
130	Ojáiz	D. Juan José Martínez Fernández	Peñacastillo.
131	Idem	Herederos de Tomás Fernández Fernández	Idem.
132	Idem	D. José Camus Pérez	Idem.
133	Idem	D. María Luisa Camus Pérez	Idem.
134	Idem	D. Hermenegildo Soto Gómez	Santander.
135	Idem	D. Pedro Tortosa Jiménez	Peñacastillo.
136	Idem	Herederos de Tomás Fernández Fernández	Ojáiz.
137	Idem	D. Luis Diego Martín	Igollo.
138	Idem	D. Domingo Fernández Levin	Peñacastillo.
139	Idem	Viuda de Francisco Salcines San Miguel	Idem.
140	Idem	D. Paulino Iturbe Ibáñez	Ojáiz.
141	Idem	D. Anástasio Ibáñez Fernández	Idem.
142	Idem	D. Mario Peredo Carrera	Idem.
143	Idem	Viuda de Francisco Salcines San Miguel	Idem.
144	Idem	D. Aurora Barril Liaoño	Idem.
145	Idem	D. Jesús Liaoño Salcines	Peñacastillo.
146	Idem	D. María Arroyo Sierra	Ojáiz.
147	Idem	D. María Arroyo Sierra	Idem.
148	Idem	D. María González Iparza	Idem.
149	Idem	D. Manuel Gómez Corona	Idem.
150	Idem	Herederos de Víctoriano Novas de Frutos	Santander.
151	Idem	D. Ávalina San Martín Sarabia	Peñacastillo.
152	Idem	D. Antonio Casanteva Terán	Ojáiz.
153	Idem	D. Lorenzo Rivero Zamanillo	Idem.
154	Idem	Herederos de Francisco Martínez Martínez	Idem.
155	Idem	Herederos de Josefina Zamanillo Pardo	Idem.
156	Idem	Herederos de Petra Zamanillo Pardo	Idem.
157	Idem	Herederos de Francisco Martínez	Idem.
158	Idem	D. Bibiana Liaoño	Idem.
159	Idem	D. Isidoro Zamanillo Donnay	Idem.
160	Idem	D. Adela Morgotán Foo	Idem.
161	Idem	D. Angeles Zamanillo	Idem.
		Herederos de Margarita Soto Castaneda	Idem.

**RESOLUCIÓN de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Massanagrell, por las obras «I-V-277. C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Construcción de pasos a distintos niveles y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia».**

Ordenada por la superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Massanagrell, por las obras «I-V-277.

C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Construcción de pasos a distintos niveles y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 22 de julio de 1970, a las nueve horas, para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reco-

nocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente, de palabra, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo levantamiento se ajustará al horario siguiente:

Horas: Nueve a diez, parcelas 1 al final.

Valencia, 6 de julio de 1970.—Alberto Ofiate.—4.179-E.

**RESOLUCION** de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Puebla de Farnals por las obras «I-V-277, C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Construcción de pasos a distintos niveles y control de acceso. Desdoblamiento de acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 23 de julio de 1970, horas once, para proceder corralativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimasen a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Perito y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente, de palabra, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 7 de julio de 1970.—Alberto Ofiate.—4.180-E.

**RESOLUCION** de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Manzaneda (Orense), afectadas por la obra accesoria «Línea a 20 KV, tramo alto de Mouro a San Miguel, del salto de Baos».

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1968 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1966, a «Salto del Sil, S. A.», para aprovechar aguas del río Bibey y su cuenca con destino a la producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación de las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Manzaneda (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 4 de julio de 1970.—El Ingeniero Delegado.—8.161-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

800. Don César Pérez Cota y herederos de Humberto Pérez. Manzaneda. San Lázaro. Prado riego.
861. Don José Blanco Rodríguez. Soutelo. Labrado y castaños.
866. Don Francisco Blanco Cota. Soutelo. Chao de Curras. Labrado.
903. Doña Teresa Hervella Domínguez y don José López. Borruga. Souto da Vella. Prado.
908. Doña Teresa Hervella Domínguez y don José López. Borruga. Castañera. Monte.
924. Don Domingo Domínguez Domínguez. Placín. Rouso. Labrado.
981. Don Eloy Domínguez Yáñez y doña Carmen Fernández Coutado. Requejo. Seara. Labrado.
998. Herederos de don Domingo Guerra. Paradela. Feixos. Monte.
- 1.001. Don Eloy Domínguez Yáñez y doña Carmen Fernández Coutado. Requejo. Freixos. Monte y leñas.
- 1.007. Don Luis Álvarez Hervella y doña Raquel Rodríguez Fernández. San Miguel. Vidiueiro. Prado.
- 1.022. Herederos de don Domingo Fernández y doña María Álvarez. San Miguel. Barreiros. Labrado.
- 1.036. Herederos de don Domingo Fernández y doña María Álvarez. San Miguel. Fermilo. Prado y robleda.
- 1.064. Doña Divina y don Ulpiano Rodríguez Villarino. Ralgada. Carballos. Labrado abandonado.
- 1.092. Doña Divina y don Ulpiano Rodríguez Villarino. Ralgada. Naval. Labrado abandonado.
- 1.096. Doña Divina y don Ulpiano Rodríguez Villarino. Ralgada. Ferradal. Monte.

**RESOLUCION** de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de encancamiento del arroyo Las Cabrillas, San Gregorio y La Teja (correspondiente al arroyo Las Cabrillas), en el término municipal de Montijo (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 28 de julio, a las diez horas, y el 29 de julio, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 5 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.174-E.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Propietarios que deben acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 28 de julio, a las diez horas.

Fincas número	Propietario
1	D. Sofía Molano Gómez.
2	Herederos de Antonio Alba Mena.
3	D. Ángel Rodríguez Rodríguez.
4	Herederos de Isabel Carretero del Viejo.
5	D. Julio Quintana Bautista.
6	D. Cristóbal Medina Muriana.
7	D. Pedro Rivera Rodríguez.
8	D. Alonso Carretero Alvarado.
9	D. Juan Molano Calvo.
10	D. Bartolomé Gutiérrez González.
11	D. Laura Vaca Cerrato.
12	D. Juana Rivera Rodríguez.
13	D. Isabel Morán Delgado.